



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

06 SEP 2023

Proceso N° 2019-00542

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se incorporan al expediente los memoriales allegados por las entidades financieras, en atención a las medidas cautelares decretadas, y se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.
2. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora, este Despacho, de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., dispone **DECRETAR** el embargo y retención de los remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo instaurado por **LOZADA RAMIREZ LINA PAOLA** en contra de **PRBYC INGENIEROS S.A.S.** que adelanta el Juzgado 001 Civil del Circuito de Ibagué.

Se limita la medida a la suma de \$1.200.000.000.00. Librense los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)

El Secretario(a),



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 052 Fecha 07 SEP 2023

El Secretario(a)

